



Bonilla



ADENDUM No.1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRA DE CAFÉ PARA PRODUCTORES DE CAFÉ E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFÉ).

Nosotros, **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, mayor de edad, casada, hondureña, abogada, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0504-1968-00066, actuando en mi condición de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Número 001-A-2017 de fecha 02 de enero de 2017, en uso de las facultades de que estoy investida y en aplicación de los Artículos 195 numeral 1, 198 numerales 1, 5, 6, 9 y 12, 199 numerales 1, 10 y 13 del Código Tributario y 69 del Acuerdo N° 189-2014 contentivo del Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales, y Registro Fiscal de Imprentas quien en lo sucesivo y para los efectos de éste Convenio en adelante se denominará "**EI SAR**", y **ADILSON MANUEL ÁVILA CASCO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de éste domicilio, con tarjeta de identidad No. 0711-1969-00055, actuando en mi condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFÉ)**, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° J.D.S.E. No. 001-2015-2016 de fecha 21 de enero de 2016, en aplicación de los Artículos 1 y 13 del Decreto N° 87-1970 contentivo de la Ley Orgánica del Instituto Hondureño del Café (IHCAFÉ) y sus Reformas contenidas en el Decreto N° 213-2000, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará "**EL IHCAFÉ**" y para todos los efectos ambos se denominarán "**LAS PARTES**", acordamos suscribir el presente Adendum No.1 al Convenio para la emisión de Comprobantes de Compra e Intercambio de Información.

PRIMERO: En fecha 13 de agosto del año 2015, **LAS PARTES** en mención firmaron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRA DE CAFÉ E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: Que en fecha 16 de marzo de 2016 se suprimió y liquidó la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), habiéndose creado la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT) ejerciendo sus funciones hasta el 31 de diciembre del año 2016. Consecuentemente, la entrada en vigencia del Código Tributario crea la Administración Tributaria, la cual mediante Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017 de fecha 2 de enero de 2017 se denomina **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).**

13



TERCERO: En vista de lo señalado en los numerales anteriores, "**LAS PARTES**", acordamos que, a partir de la fecha, cuando en el Convenio antes firmado se refiera a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**, deberá leerse **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, quien asume todos los derechos y obligaciones que dicho convenio señala.

CUARTO: Que el mencionado Convenio en su Cláusula Octava establecía que estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, sin embargo, considerando los resultados positivos obtenidos en aplicación del mismo para la emisión de comprobantes de cosecha de café e intercambio de información años 2015/2016, convenimos prorrogar la vigencia del mismo, y modificar la cláusula octava del precitado convenio, la cual a partir de la fecha se leerá así:

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA. *El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017 y la misma podrá ser extendida mediante simple cruce de notas entre las partes.*

Para constancia firmamos el presente Adendum, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero del año 2017.




MARIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA SAR




ADILSON MANUEL AVILA CASCO
GERENTE GENERAL IHCAFE